

pa 57-128.

Policia y ornato pp.

1859

Sobre concesion de licencia p.<sup>a</sup> construir  
nueva fachada de la casa n.<sup>o</sup> 13 manz.  
355 C.<sup>o</sup> de Desengaño, propia de D.<sup>o</sup>  
Fran.<sup>o</sup> Xavier Garay, y repararla  
p.<sup>a</sup> las C.<sup>o</sup>s de los deones.

Secret. <sup>via</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Angel Gonz. Carrero  
(vacante desde Tornero)

Policia yornato pp. <sup>co.</sup>

1818.

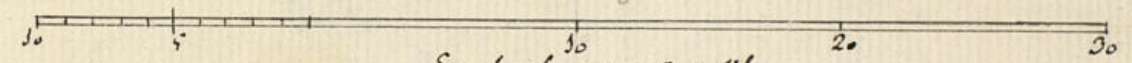
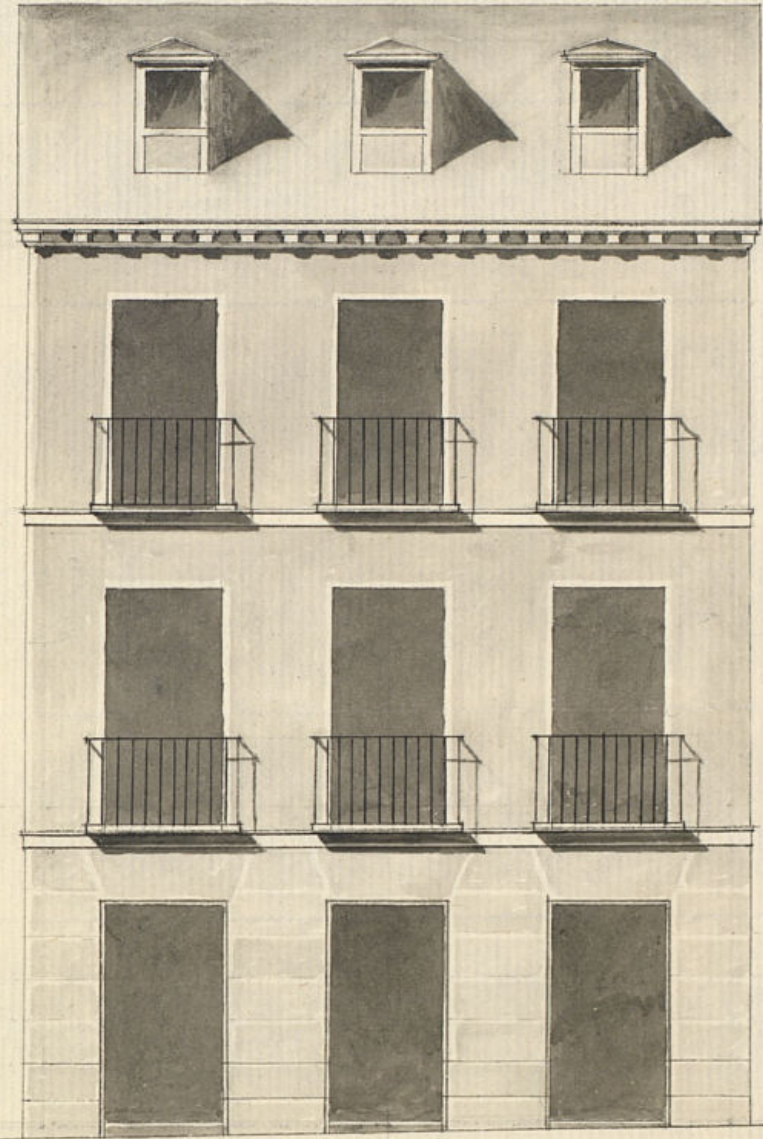
64.

Antonio de Villa y Soto, presento memorial a V. E. solicitando licencia p.<sup>a</sup> construir nuevas fachadas en la casa q.<sup>e</sup> le pertenece en la C. de Cuchillero y buelve a la casa de Sr. Miguel n.<sup>o</sup> 15 manz. <sup>na</sup> 169 con arreglo al Plan q.<sup>e</sup> presentaba firmado p.<sup>r</sup> Sr. Pedro Regala de Soto, Arquitecto encargado de la obra.

El Sr. Regidor Comisario del Cuartel y el Arq.<sup>to</sup> mayor no hallan reparo en q.<sup>e</sup> se conceda la licencia pedida observando el citado plan, y las demas prevenciones q.<sup>e</sup> hacen.

1-57-128

*Fachada de una Casa en esta Corte c<sup>o</sup> del Desengaño N. 33. M. 355.*



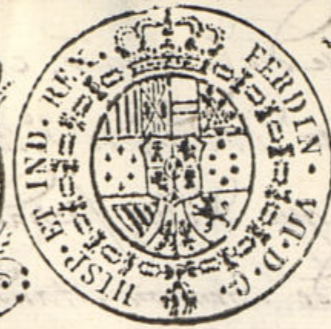
*Reformado en 16 de Agosto de 1813*

*Vigado*  
*[Signature]*

*Escala de pies Castell.*

*Madrid 7 de Agosto 1813*

*Elias de Villalobos*  
*[Signature]*



Exmo. Sr.

Madrid 7 de Agosto  
de 1819.

En su Ayuntamiento.  
Con Pare al S. Regi-  
dor Comisario del  
Cuartel p.<sup>a</sup> que  
oyendo al abrg.  
mayor infer-  
me lo q. se le  
ofrezco y pa-  
rezca.

3

Madrid 9 de Agosto de  
1819

Informe el Sr. Abreg.  
D. Pedro Mayor. Armandiz

Conce Comisario  
Entendido del Decreto de N.  
y del que prude del Exmo.  
Ayuntam. he visto y re-  
conocido la Alimnacion q.  
deve observarse en la com-  
municacion de la nueva fachada q.

D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Naviera de Saray dueña de una  
Casa en la Calle del Desengaño frente a los Pasillos  
señalada con el num.<sup>o</sup> 13 de la manzana 355 con la  
debida atencion expone a V. E. que teniendo q.<sup>e</sup> rematar  
y reedificar de fabrica la fachada a d<sup>ta</sup> calle con  
dos bitadas de silleria p.<sup>a</sup> levantar piso segundo segun  
el adjunto plan, arreglando tres huecos uniformes en  
todas sus alturas necesita acopiar y reunir los mate-  
riales correspondientes en cuyo caso y deseando ha-  
cerlo con la comodidad posible sin contravenir a las

leyes de policia  
A V. E. Sup.<sup>ca</sup> se sirva expedir la competente li-  
cencia asi p.<sup>a</sup> la egecucion de las citadas obras como  
p.<sup>a</sup> la colocacion de los materiales y enseres en los  
sitios mas convenientes, y con la mayor aproxima-  
cion a la obra: asi lo expone de la bondad de V. E. en  
q.<sup>e</sup> recibira especial mrd. Madrid 9 de Ag.<sup>to</sup> de 1819.

Exmo. Sr.

Fran.<sup>ca</sup> Naviera de Saray

en la casa num. 15, Manz. 35, Calle del Cerro, con arreglo al Plan  
que presenta firmado por el Arquitecto D. May de Villatoro, que ha de  
dirigir la obra; y en sus consecuencia digo: que dicha fachada debe establecerse  
en línea recta los 27 pies que tiene de extensión stando con las media-  
neras; en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la  
conveniencia de la licencia que solicita esta intercedida, con arreglo al Decreto  
presentado mediante esta arreglado; pero con las pocas circunstancias  
de que los cimientos han de construirse de Piedra Pedernal y mezcla de Cal  
y Arena, sobre terreno firme, dándoles suficiente profundidad y quatro pi-  
es de grueso hasta el Cerrado del Plan terreno, endonde retallándose medio  
pie de cada lado se sentara el Alce de la anterior de tres pies de alto  
ya lo menos y el lison correspondiente, resultando dos aladas descubiertas  
en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el  
mayor Vajo sin que falten lizas en ningun punto del Decreto. So-  
bre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de  
fabrica de ladrillo con mezcla de Cal y arena, el cuerpo bajo hasta  
la imposta del piso principal. Siedo los arcos de Puercas y ventanas del  
mismo material sin entramado alguno ni umbrales de Madera,  
retallándose un quarto de pie por lo interior de cada piso de los supe-  
riores, de forma que resulte el piso segundo de dos pies y medio p.  
el Alce del Alce que sera de madera descubierta, compuesto  
de Soleron, Caneillos con tejadura y Corona superior Medada y cana-  
lones del Pomo si oja de Sata, con ventaneros que abrojen las a-  
guas fuera de las Locas de la Azera, colorados en terminos y  
no ocrutan Aplomo sobre los faroles del alumbrado p. que no se apaguen  
recibiendo las Broquillas, Cavalletes y reparados con Yeso. Las Buas  
dillas se situaran aplomo del filo interior de la fachada sin Arz.

Ayuntamiento de Madrid

te dicho votado sobre el Alce, desiendo los Balcones del piso principal de pie  
y medio de vuelo y uno los del Segundo, siendo de altura de tres pies  
y tres cuartos y el intercalo de la Balaustra de seis dedos, recibiendo la  
parilla en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separa-  
do del vivo de la luz de las Ventanas. En las puertas no abra vacante  
ni pedano que salga del filo exterior de la fachada p. que no impida  
el tranito Publico, desiendo abria aquella hacia lo interior de la Pos-  
sion. En la Azera se sentaran los de Piedra de medio pie de vuelo y  
tres de salida, sin que en ellas puedan abrian lumbrales horizontales  
a los botanos, desiendo colorarse en las mochetas de las Puercas o bra-  
nicas y a los demas huecos de la fachada: desiendo esta por ultimo piso  
cada de un pie con arreglo a un buen orden de la construccion. Pero como el  
Exmo. Ayuntamiento se alla Excluyim. encargado de la Policia, en un  
aspecto de los Edificios y de la Seguridad publica, podra quando quise  
el Sr. Comandor y Caballero Regidor mandar que se ocrone e infor-  
me sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño deora dar abri-  
so luego que este sentada la Carteria p. practica el primer reconci-  
miento, Segundo despus de enruado el piso principal y tener quando se  
alle coronada la fachada con el Alce; para que practicados conite  
por ella abren e impido quanto el Exmo. Ayuntamiento fuere abien re-  
solber sobre el particular = Madrid 16 de Agosto de 1819.

Ant. Lopez Aguado

Ex mo. por

Pase a V. E. para que en vista del informe del Arquitecto Mayor, con  
el qual me conformo, disponga lo que estime conveniente. Madrid  
19 de Agosto de 1819. Ex mo. por

Fern. Luis de Armandiz

Madrid

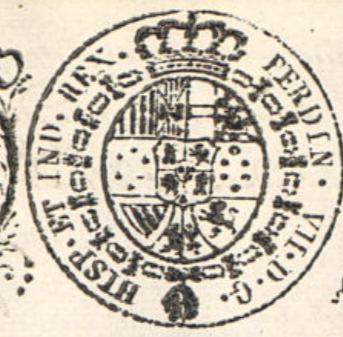
Agosto 19 de 1819.

En su Ayuntamiento.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo informado por los señores Comisario del Cuartel y Arq. Mayor.

*[Signature]*

Pro. en Ab.



Exmo. Sr.

Madrid 14 de Agosto de 1819.

En su Ayuntamiento por Pare al Sr. Pregidor Comisario del Cuartel p.º q.º oyendo al Arq. Mayor en forme lo que se le oprimca y parezca.

Doña Francisca Naviera de Garay dueña de una casa en la C.ª del Desengano con vuelta a la de los Leones señalada con el num.º 13 de la man.ª 355 con la debida atencion expone a V. E. que aung.º anteriormente ha recurrido solicitando se la concediere permiso p.º demoler y fabricar la fachada que cae a la expresada Calle del Desengano no se hizo mencion de los reparos q.º deben hacerse en la que da vista a la de los Leones: en este estado y habiendo de recabarla con dos hitadas de cantería

Madrid 17 de Agosto de 1819

Informe el Sr. Arquitecto Mayor Armandiz por S. Comisario

Sup.ª a V. E. que en consideracion a lo q.º va indicado se sirva hacer extensiva la licencia a la expresada fachada: asi lo espera de la justificacion de V. E. en q.º recibira especial merced.

Madrid 14 de Agosto de 1819.

Enterado el Decado del Sr. del que precede al Sr. Comisario Francisco Naviera de Garay dueña de la casa n.º 13 man.ª 355 Calle del Desengano y bule a la de los Leones sobre que al paso que reedifica la fachada de la Calle del Desengano se le permitia reparar la de la Calle de los Leones metiendo las hitadas de cantería y decorarla en terminos que quede libre y con la distancia q.º corresponde; debo decir: que no hay inconveniente q.º V. E. le conceda la competente licencia p.º verificar la obra expresada, mediante a que se halla en muy buen estado; pero con la



